

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Delega Poder.

**EXCELENTÍSIMA PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA**

LUIS FELIPE CORREA GONZÁLEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 11.947.424-8, correo electrónico fcorrea@eag.cl, teléfono +56 2 27989600, en representación, según se acreditará, de Hidroeléctrica Flores S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario 76.585.673-6, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco 5.711, oficina 1603, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a Ud. respetuosamente digo:

Que, en virtud de la representación que invisto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y siguientes del DFL N°4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos ("LGSE"), y las disposiciones reglamentarias pertinentes, tengo a bien solicitar Concesión Eléctrica Definitiva (en adelante la "Concesión"), por plazo indefinido, con el objetivo de establecer una Central Hidráulica, denominada también "**Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Flores**", en la comuna de Machalí, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprovechará parte del recurso hídrico disponible en estero Flores para producir y entregar energía limpia y renovable al Sistema Interconectado Central ("SIC").

En cumplimiento del artículo 25 de la LGSE, a continuación, paso a detallar los principales aspectos de la concesión que se solicita:

1. Identificación del Peticionario

Hidroeléctrica Flores S.A. es una sociedad anónima, del giro de su denominación, cuyo Rol Único Tributario es 76.585.673-6 y está domiciliada en Avenida Presidente Riesco 5.711, Oficina 1603, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

La sociedad fue constituida por escritura pública de fecha 9 de junio de 2.016, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Avello Concha, producto de la división de la sociedad denominada Exploraciones, Inversiones y Asesorías Huturi S.A. Un extracto de la referida escritura de constitución de la sociedad fue inscrito a fojas 47.919 N° 26.242 del año 2.016 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y

publicado en el Diario Oficial con fecha 7 de julio de 2016. En el Primer Otrosí se acompañan los antecedentes legales antes señalados.

2. Clase de Concesión y Servicio a que estará destinada

La Concesión Definitiva que se solicita tiene por objeto establecer una central hidráulica productora de energía eléctrica y sus obras anexas, incluido un Patio de Alta Tensión (en adelante también las “obras”) que utilizará parte del recurso hídrico disponible en el estero Flores para producir y entregar energía limpia y renovable al SIC, por un plazo indefinido.

3. Ubicación y potencia

El Proyecto se ubicará en la comuna de Machalí, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

En el Cuadro 3.1 se indican las coordenadas correspondientes a los puntos de captación y restitución del Proyecto.

Cuadro 3.1 Coordenadas de puntos de Captación y Restitución de la Central

Punto	PSAD 56 H19		WGS 84 H19	
	E (metros)	N (metros)	E (metros)	N (metros)
Captación	386.600	6.215.750	386.417	6.215.377
Restitución	384.700	6.212.300	384.517	6.211.927

El Proyecto considera una potencia total instalada de 2,9 MW y una generación media anual de 21,3 GWh al año, la cual realizará su conexión al SIC bajo la figura de Pequeño Medio de Generación (“PMG”).

4. Derecho de Aprovechamiento de Aguas

De acuerdo con la resolución Nº 413 de la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, el año 2008 fueron otorgados los derechos de

aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes del estero Flores de uso no consuntivo y de ejercicio permanente y continuo y de ejercicio eventual y continuo por los caudales que se indican en el Cuadro Número 4.1, y cuyo dominio a nombre de Hidroeléctrica Flores S.A se encuentra inscrito a fojas 149 vta N° 243 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2016.

Cuadro 4.1		
Mes	Permanente y continuo (metros cúbicos por segundo)	Eventual y continuo (metros cúbicos por segundo)
Enero	1,49	2,43
Febrero	1,02	1,17
Marzo	0,56	0,82
Abril	0,24	0,66
Mayo	0,14	0,33
Junio	0,05	0,90
Julio	0,09	0,80
Agosto	0,15	0,74
Septiembre	0,30	0,89
Octubre	0,65	1,26
Noviembre	1,46	2,26
Diciembre	1,82	2,76

5. Capacidad de los acueductos

5.1 Características Nominales

Potencia Instalada	:	2,9	MegaWatts
Caudal de Diseño	:	0,65	metros cúbicos por segundo
Altura Bruta	:	550,30	Metros
Altura Neta	:	523,03	Metros
Energía Media Anual	:	21,3	Gigawatts-hora por año
<i>Factor de planta</i>	:	<i>84</i>	<i>por ciento</i>

5.2 Obras

La bocatoma o captación de la Central se ubicará sobre el estero Flores y será de tipo Alta Montaña (Tirolesa).

La obra de captación está compuesta de una estructura de hormigón, con una fosa excavada en el lecho del río, dispuesta de forma transversal al escurrimiento y cubierta por una reja gruesa, robusta e inclinada, todo esto con el fin de impedir la entrada de piedras a la fosa de captación.

Aguas abajo de la captación se proyecta un Desarenador de 40 metros de longitud y un ancho de 2,40 metros. La velocidad del flujo en el desarenador será de 0,2 metros por segundo.

Abajo del Desarenador se captará el agua libre de arenas, en un vertedero de 2,40 metros de largo, mientras que los sedimentos serán evacuados al estero por la parte inferior de la obra mediante la operación de apertura de una compuerta de purga.

Aguas abajo del Desarenador se instalará la cámara de carga, estructura que consiste en una reja para la retención de objetos flotantes y una compuerta de seguridad.

Posterior a la compuerta de seguridad comienza la Tubería en Presión de 0,6 metros de diámetro cuyo trazado se emplazará por la ribera izquierda del estero con una longitud de 4.460 metros. La Tubería se emplazará enterrada dentro de una zanja de 1,6 metros de ancho.

Además el Proyecto contempla una Casa de Máquinas de 120 metros cuadrados aproximadamente, lugar que dará alojamiento a todo el equipamiento electromecánico necesario para la generación de 2,9 MW.

Anexo a la Casa de Máquinas, al aire libre, se proyecta el Patio de Alta Tensión, consistente en un equipo transformador de 3 MVA con tensión de salida de 23 kV. Toda la instalación del Patio de Alta Tensión utilizará una superficie de 100 metros cuadrados aproximadamente.

La restitución de las aguas al estero Flores se realizará mediante un canal de hormigón armado de 50 metros de longitud aproximadamente.

Al Proyecto se accederá desde la localidad de Coya a través de la ruta H-265 "Coya-Mina La Juanita" que permite en la actualidad acceder al sector de la Bocatoma de la central Pangal, dicho camino se extiende hacia el oriente por 4.300 metros hasta la junta del río Paredones con el río Blanco, donde se ubica la antigua Mina La Juanita. Desde este punto se proyecta un nuevo camino de acceso de 7.000 m de longitud aproximadamente hasta el sector de la Casa

de Máquinas del Proyecto por la ribera norte del río Paredones. Para lo anterior, se proyecta mejorar el badén existente sobre el río Blanco, y construir un badén sobre el estero Flores, ubicado en las cercanías de la Casa de Máquinas.

Adicionalmente, para acceder por la ribera sur del río Paredones se proyecta un camino alternativo de 3.140 m de longitud aproximadamente, el cual nace el kilómetro 3,9 del camino principal antes descrito. Este camino tendrá dos puentes sobre el río Paredones, el primero ubicado en la cercanía de la intersección con el camino principal antes descrita y el segundo en la cercanía de la Casa de Máquinas. Adicionalmente se proyecta un badén sobre el estero La Engorda.

Finalmente, desde la casa de máquinas se proyecta un camino de montaña hacia la bocatoma en el estero Flores, principalmente por la franja requerida para la construcción de la tubería.

En el plano general de obras se observa los caminos existentes y los nuevos caminos proyectados.

Se dispondrá además de una instalación de Faena. La instalación principal estará ubicada en las cercanías de la Casa de Máquinas y corresponde a áreas provisionales destinadas a oficinas, bodegas, estacionamientos de maquinaria y vehículos, cancha de acopio de tuberías, e instalaciones sanitarias.

6. Información sobre Artículo 294 del Código de Aguas

El Proyecto no requiere del permiso de "obras mayores" enumeradas en el artículo 294 del Código de Aguas, por corresponder a un acueducto que conduce no más de 2 metros cúbicos por segundo. En este sentido, con fecha 28 de septiembre de 2016, se ingresó a la Dirección General de Aguas la respectiva solicitud para acreditar dicha situación, documento cuya copia se acompaña en el Primer Otrosí de esta presentación.

7. Bien nacional de uso público y propiedades particulares que se atravesarían

La totalidad de las Obras del Proyecto **Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Flores** se encuentran ubicadas en los siguientes predios particulares, respecto de los cuales se impondrá servidumbre legal y bienes nacionales de uso público ("B.N.U.P."):

Listado de Bienes Nacionales de Uso Público y Propiedades Atravesadas por la Concesión Eléctrica

			Información CBR				Información SII			Uso Actual del Suelo	Superficie Afectada (Hectáreas)		N° Plano de Servidumbre
I D	Propietario	Nombre del Predio	Fojas	Número	Año	C.B.R.	Rol Avalúo	Comuna	Destino		Permanente	Temporal	
1	Agrícola Pruitt Land and Timber CO. Limitada	Lote Dos de la subdivisión de parte del predio denominado Hacienda Los Perales	1.204	1.697	2.009	Rancagua	126-91	Machali	Agrícola	Agrícola	17,1345	4,3123	HFP-SEC-PL-PES-001
2	BNUP	Rio Paredones									0,1164	0	
3	BNUP	Estero Flores									0,1600	0	
4	BNUP	Estero la Engorda									0,0275	0	
5	Agrícola Pruitt Land and Timber CO. Limitada	Lote B de la subdivisión de parte del predio rústico denominado	5.714	4.469	2.006	Rancagua	124-10	Machali	Agrícola	Agrícola	0,6761	0	HFP-SEC-PL-PES-002

		Hacienda Fundo Sierra Nevada, también conocido como resto Fundo Sierra Nevada.											
6	Hidroeléctrica Cachapoal S.A.	Propiedad ubicada en la comuna de Machali, que formaba parte de la Hacienda el Manzanal.	7.322 vta	13.500	2.015	Rancagua	123-138	Machali	Agrícola	Agrícola	1,5765	0	HFP-SEC-PL-PES-003
7	BNUP	Rio Blanco									0,1699	0	

Copias de las inscripciones de dominio se acompañan en el Primer Otrosí de esta presentación, como asimismo, plano del área en que se localizarán las obras.

Se hace presente que a los propietarios de los predios afectados con las servidumbres que habilite imponer la concesión que se otorgue a Hidroeléctrica Flores S.A., se les notificará el plano especial de servidumbres conforme lo previsto en el artículo 27 de la LGSE.

8. Obras o Instalaciones Existentes

El Proyecto no contempla ni cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas.

9. Plazos

Las obras se iniciarán dentro de un plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de la reducción a escritura pública del decreto de concesión, y su término será a los 24 meses después de la fecha de inicio de las obras.

Los plazos parciales de las principales etapas y secciones estimados, contados desde la fecha en que se dé inicio a las Obras son los siguientes:

Cuadro 9.1: Programa de Construcción Proyecto

ACTIVIDADES	MESES																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
EQUIPOS ELECTROMECANICOS																								
Fabricación																								
Transporte																								
Montaje																								
OBRAS CIVILES																								
Caminos de acceso																								
Casa de Máquinas y Patio Alta Tensión																								
Restitución																								
Tubería en Presión																								
Bocatoma																								
Desarenador																								
Cámara de Carga																								
Pruebas Finales y Puesta en Servicio																								

Con todo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la LGSE, la presente Concesión se solicita por un plazo indefinido.

10. Presupuesto

El costo total de las Obras mencionadas se estima en \$ 12.645.698.604 pesos moneda legal de la República de Chile.

El detalle del Presupuesto se acompaña en el Primer Otrosí de ésta Solicitud, el cual se entiende incorporado a la presente Solicitud para todos los efectos legales.

POR TANTO, en virtud de los antecedentes expuestos y a lo dispuesto por el DFL 4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos,

SOLICITO A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA, tener por interpuesta, acogerla a tramitación y en definitiva conceder a mi representada Hidroeléctrica Flores S.A., la presente Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva para el establecimiento de una central hidráulica de generación eléctrica denominado proyecto **Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Flores**, ubicado en la comuna de Machali, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en los términos señalados en la presente y constituir las servidumbres pertinentes.

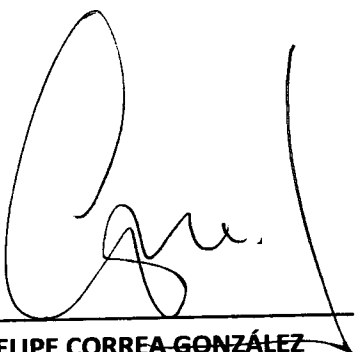
PRIMER OTROSÍ: Sírvase Ud., tener por acompañados los siguientes documentos, los cuales se entienden como parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras, que incluye Carta Gantt.
2. Listado de Bienes Nacionales de Uso Público y Propiedades Afectadas por la Concesión objeto de esta solicitud.
3. Plano General de Obras número HFP-SEC-PL-PGO-001.
4. Planos Especiales de Servidumbre números HFP-SEC-PL-PES-001, HFP-SEC-PL-PES-002 y HFP-SEC-PL-PES-003. Con cuadro de coordenadas.
5. Presupuesto del costo de las Obras.
6. Antecedentes Legales de Hidroeléctrica Flores S.A.:
 - a) Copia de Inscripción con vigencia de la sociedad Hidroeléctrica Flores S.A., inscrita a fojas 47.919 N° 26.242 del año 2016 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
 - b) Copia de la escritura pública otorgada con fecha 12 de julio de 2016, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, en la cual constan mis facultades para representar a la sociedad solicitante.
 - c) Copia de inscripción con vigencia de los poderes de la Sociedad, inscritos a fojas 57.055, número 30.914, del año 2016 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

- d) Copia de la escritura pública de fecha 9 de junio de 2016, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Avello Concha, por medio de la cual se constituyó Hidroeléctrica Flores S.A.
 - e) Protocolización de fecha 7 de julio de 2016, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Avello Concha, de extracto, inscrito y publicado de la escritura pública indicada en el literal precedente..
 - f) Copia legalizada del Rut de la sociedad solicitante, y
 - g) Copia legalizada de la cédula de identidad del representante de la sociedad.
- 7. Copia de la inscripción del título de dominio del derecho de aprovechamiento de aguas de propiedad de Hidroeléctrica Flores S.A. de fojas 149 vuelta número 243 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
 - 8. Copia del Certificado de Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas número 4020, correspondientes al derecho de aprovechamiento de aguas indicado en el numeral precedente.
 - 9. Copia de la Resolución número 413, de la Dirección General de Aguas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de 9 de diciembre de 2008, que otorga el derecho de aprovechamiento de aguas indicado en los numerales precedentes.
 - 10. Copia de reducción a escritura pública de la resolución singularizada en el número anterior, de fecha 19 de Marzo de 2009, otorgada en la Notaría de Talca de don Eduardo De Rodt Espinosa.
 - 11. Copia de ingreso a la Dirección General de Aguas de la solicitud de certificación de la improcedencia de las obras hidráulicas del artículo 294 del Código de Aguas. De acuerdo con lo resuelto en el Ordinario número 1063 de fecha 26 de enero de 2016 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el certificado correspondiente será acompañado antes de la emisión del informe del artículo 29 de la LGSE.
 - 12. Copia de la inscripción de dominio de fojas 1.204 número 1.697 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a nombre de Agrícola Pruitt Land and Timber CO. Limitada.

13. Copia de la inscripción de dominio de fojas 5.714 número 4.469 del Registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a nombre de Agrícola Pruitt Land and Timber CO. Limitada.
14. Copia de la inscripción de dominio de fojas 7322 vta número 13.500 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a nombre de Hidroeléctrica Cachapoal S.A.
15. Copia del Certificado de título de Ingeniero Civil en Electricidad de don Sergio Antonio Arriaza Sánchez.

SEGUNDO OTROSÍ: Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, en este acto vengo a nombrar como apoderado a doña **CONSTANZA GONZÁLEZ CERDA**, C.N.I. N° 15.631.280-0 y a doña **NATALIA PÉREZ ARROYO**, CNI N° 16.124.901-7, para que cualquiera de ellas, actuando individualmente, representen, conjunta o separadamente, a esta parte en todas las gestiones que sean necesarias para la consecución de los actos administrativos relacionados con el procedimiento de otorgamiento de la concesión eléctrica definitiva objeto de esta solicitud.



LUIS FELIPE CORREA GONZÁLEZ

11.947.424-8

p.p. Hidroeléctrica Flores S.A.